



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.226.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 170548/2 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03895-1; y

CONSIDERANDO:

Que ante un pedido expreso del Administrador Diocesano del Obispado de Rafaela, Monseñor Idelso Ré, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 16.963 de fecha 24 de mayo de 1999, concede autorización para inhumar los restos del Excelentísimo Obispo Diocesano de Rafaela, Monseñor Héctor Gabino Romero en la Iglesia Catedral de la Diócesis de Rafaela, ad-referendum del Concejo Municipal.-

Que dado que la autorización mencionada implica una excepción a las disposiciones del artículo 2°) de la Ordenanza N° 2277 (t.o. 2333 y 2559), es competencia de este Cuerpo Legislativo el otorgar la misma en forma definitiva mediante la ratificación del artículo 3°) del Decreto N° 16.963.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

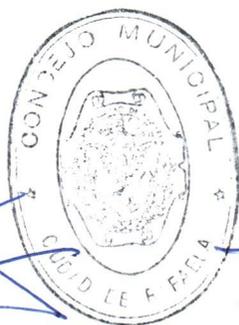
ORDENANZA

Art. 1°) Ratificase el artículo 3°) del Decreto N° 16.963 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de mayo de 1999.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de junio de mil novecientos
noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela